

El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través del Departamento de Control Escolar informa que, en el mes de marzo del 2022, no se generó información en el artículo 85, fracción I, inciso Q3 de la LTAIPSLP, que se refiere a padrón de beneficiarios de las becas, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo Primero y Tercero, del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en el que se establece que, tiene por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo, la Coordinación propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación en materia educativa.